



Permanente-072

UR 400 JOS/CSEC/004/23

Ref. 117-P/22

Ciudad de México, a 5 de enero de 2022

VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E

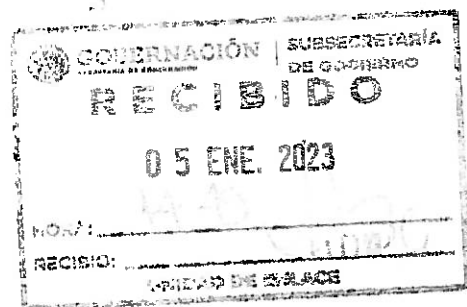
020

Me refiero al Oficio SG/UE/230/3006/22, en el que hace de conocimiento que mediante oficio DGPL-1P2A.-2989, la Senadora Verónica Delgadillo García, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, comunica Punto de Acuerdo aprobado que Exhorta a esta Secretaría a informar, dentro del marco de su comparecencia el 17 de noviembre de 2022, como se implementará el nuevo marco curricular, si se realizaron consultas a expertos en educación y cuáles son los beneficios que se esperan obtener con su implementación; en qué consiste el Plan de Estudios para la educación preescolar, primaria y secundaria, así como la metodología y criterios pedagógicos para su elaboración; los planes en los que se llevará a cabo el programa piloto anunciado y cómo fueron seleccionados; cómo y en cuántas etapas se transitará del plan vigente al nuevo; si las y los docentes fueron capacitados para estos cambios, cuáles serán los lineamientos para determinar la forma y criterios de evaluación de las y los alumnos.

Al respecto envío copia de oficio DGDC/1218/2022 signado por Xóchitl Leticia Moreno Fernández, Directora General de Desarrollo Curricular, mediante el cual se da respuesta al resolutivo.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MARICELA CONTRERAS JULIÁN
COORDINADORA SECTORIAL DE ENLACE CON EL CONGRESO

C.C.P. Mtra. Leticia Ramírez Amaya. - Secretaria de Educación Pública. -Para su conocimiento. -atención al volante DGOS-2022-006333
Dra. Gisela Victoria Salinas Sánchez. -Titular de la Jefatura de la Oficina de Secretaría. -Para su conocimiento.

anys





No. de oficio DGDC/1218/2022

Ciudad de México, 19 de diciembre de 2022

Maricela Contreras Julián
Coordinadora de Enlace con
el H. Congreso de la Unión
Presente

En atención al documento DG-OS-2022-006333, por el cual se turna el oficio SG/UE/230/3006/22 signado por el Dr. Valentín Martínez Garza, Encargado del Despacho de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, quien hace de conocimiento que mediante oficio DGPL-1P2A.-2989, la Senadora Verónica Delgadillo García, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, comunica el *Punto de Acuerdo aprobado en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2022, en el que Exhorta a esta Secretaría a informar, dentro del marco de su comparecencia el 17 de noviembre de 2022, cómo se implementará el nuevo marco curricular, entre otros; hago llegar la opinión en el ámbito de competencia de la Dirección General de Desarrollo Curricular.*

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Xóchitl Leticia Moreno Fernández
S.E.P.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA
Dirección General de Desarrollo Curricular

F.- 3813
DG-OS-2022-006333
LBR/FPC



FORMATO PARA LA EMISIÓN DE RESPUESTAS A RESOLUTIVOS DE PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS

DATOS GENERALES			
ORIGEN	CÁMARA DE DIPUTADOS	CÁMARA DE SENADORES	COMISIÓN PERMANENTE
			X
RESOLUTIVO	Punto de Acuerdo aprobado en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2022, en el que Exhorta a esta Secretaría a informar, dentro del marco de su comparecencia el 17 de noviembre de 2022, como se implementará el nuevo marco curricular, si se realizaron consultas a expertos en educación y cuáles son los beneficios que se esperan obtener con su implementación; en qué consiste el Plan de Estudios para la educación preescolar, primaria y secundaria, así como la metodología y criterios pedagógicos para su elaboración; los planes en los que se llevará a cabo el programa piloto anunciado y cómo fueron seleccionados; cómo y en cuántas etapas se transitará del plan vigente al nuevo; si las y los docentes fueron capacitados para estos cambios, cuáles serán los lineamientos para determinar la forma y criterios de evaluación de las y los alumnos.		
PROMOVENTE	Senadora Verónica Delgadillo García, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión		
FECHA DE APROBACIÓN	16 de diciembre de 2022		

1.- Consideraciones

En atención a su escrito, en el que hace de conocimiento que mediante el oficio DGPL-1P2A.-2989, la Senadora Verónica Delgadillo García, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, comunica Punto de Acuerdo aprobado en la sesión celebrada el 24 de noviembre de 2022, en el que exhorta a esta Secretaría a informar, en el marco de la comparecencia del 17 de noviembre de 2022, cómo se implementará el nuevo marco curricular, si se realizaron consultas a expertos en educación y cuáles son los beneficios que se esperan obtener con su implementación; en qué consiste el Plan de Estudios para la educación preescolar, primaria y secundaria, así como la metodología y criterios pedagógicos para su elaboración; los planes en los que se llevará a cabo el programa piloto anunciado y cómo fueron seleccionados; cómo y en cuántas etapas se transitará del Plan vigente al nuevo; si las y los docentes fueron capacitados para estos cambios, cuáles serán los lineamientos para determinar la forma y criterios de evaluación de las y los alumnos, que fue turnado a la Dirección General de Desarrollo Curricular y revisado en el marco de las atribuciones señaladas en el Artículo 22 del Reglamento Interior de la SEP.

2.- Respuesta

El 15 de mayo de 2019, se promulgó el *DECRETO por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa*. Para ser congruente con lo establecido en nuestra Carta Magna, la Secretaría de Educación Pública, publicó el 19 de agosto de 2022, el *ACUERDO número 14/08/22 por el que se establece el Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria*, el cual tiene el propósito de atender la diversidad cultural, de contextos y cognitiva con la que los niños y niñas llegan a la educación básica.

Ambos documentos fundamentan **los requerimientos señalados en el Punto de acuerdo:**

- **"si se realizaron consultas a expertos en educación"**
- **"cuáles son los beneficios que se esperan obtener con su implementación"**
- **"en qué consiste el Plan de Estudios para la educación preescolar, primaria y secundaria"**
- **"así como la metodología y criterios pedagógicos para su elaboración"**

En el Anexo que acompaña al Acuerdo 14/08/22, el cual puede consultar en:

- ACUERDO número 14/08/22 por el que se establece el Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5661845&fecha=19/08/2022#gsc.tab=0

- Anexo del Acuerdo número 14/08/22

http://www.dof.gob.mx/2022/SEP/ANEXO_DEL_ACUERDO_14_08_22.pdf

El artículo 39 de la Ley General de Educación señala:

Artículo 39. La Secretaría determinará los principios rectores y objetivos de la educación inicial, con la opinión de las autoridades educativas de las entidades federativas y la participación de otras dependencias e instituciones públicas, sector privado, organismos de la sociedad civil, docentes, académicos y madres y padres de familia o tutores.

En seguimiento a dicha atribución y después de un proceso de construcción y revisión curricular, el 19 de agosto de 2022, se publicó el ACUERDO número 14/08/22 por el que se establece el Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria.

Con relación a “los planes en los que se llevará a cabo el programa piloto anunciado y cómo fueron seleccionados”

Le informamos que la Secretaría de Educación Pública, detuvo el proceso de implementación del programa piloto del Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria, a realizarse a finales de octubre de 2022, en acato a la suspensión provisional dictada por un Tribunal Federal.

Con relación a:

- “cómo se implementará el nuevo marco curricular”
- “cómo y en cuántas etapas se transitará del Plan vigente al nuevo”

Le informamos que el Plan de estudio se implementará a partir del Ciclo escolar 2023-2024.

En respuesta a “si las y los docentes fueron capacitados para estos cambios”:

El 03 de junio de 2022, la Secretaría de Educación Pública, publicó en Diario Oficial de la Federación (DOF), el calendario escolar de 190 días para el ciclo lectivo 2022-2023, aplicables en todo el país, para la educación preescolar, primaria, secundaria de enseñanza pública y privada; en este por primera vez en la historia, y con el objetivo de cumplir las disposiciones del artículo 28 de la Ley General de Educación,

y los principios de la Nueva Escuela Mexicana, el calendario escolar contempla talleres intensivos de formación continua para docentes sobre el nuevo plan y programas de estudio de Educación Básica, y un adicional con presencia de alumnos.

En él, se prevén 35 días de formación intensiva durante el ciclo escolar, de la siguiente manera: 5 días previo al inicio del ciclo escolar; 8 sesiones del Consejo Técnico Escolar; 12 días SIN presencia de alumnos; 10 días CON presencia de alumnos.

Por último, referente a **“cuáles serán los lineamientos para determinar la forma y criterios de evaluación de las y los alumnos”**.

En el Anexo que acompaña al Acuerdo 14/08/22, en el que se explica a la evaluación de los aprendizajes como parte de un proceso formativo, que tiene como función principal retroalimentar a su vez **el proceso educativo a través del diálogo** entre el profesorado y las y los estudiantes.

La liga para su consulta:

http://www.dof.gob.mx/2022/SEP/ANEXO_DEL_ACUERDO_14_08_22.pdf

3.- Sinopsis

La respuesta al exhorto a esta Secretaría a informar, en el marco de la comparecencia del 17 de noviembre de 2022, cómo se implementará el nuevo marco curricular, si se realizaron consultas a expertos en educación y cuáles son los beneficios que se esperan obtener con su implementación; en qué consiste el Plan de Estudios para la educación preescolar, primaria y secundaria, así como la metodología y criterios pedagógicos para su elaboración; los planes en los que se llevará a cabo el programa piloto anunciado y cómo fueron seleccionados; cómo y en cuántas etapas se transitará del Plan vigente al nuevo; si las y los docentes fueron capacitados para estos cambios, cuáles serán los lineamientos para determinar la forma y criterios de evaluación de las y los alumnos; considera lo establecido en el *ACUERDO número 14/08/22 por el que se establece el Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria*, publicado el 19 de agosto de 2022, así como a su Anexo. Ambos documentos son la base para fundamentar las respuestas y están disponibles en:

- *ACUERDO número 14/08/22 por el que se establece el Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria.*

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5661845&fecha=19/08/2022#asc.tab=0

- Anexo del Acuerdo número 14/08/22
http://www.dof.gob.mx/2022/SEP/ANEXO_DEL_ACUERDO_14_08_22.pdf

4.- Observaciones

La requisición de información se fundamenta en los documentos: ACUERDO número 14/08/22 por el que se establece el Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria, el cual se puede consultar en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5661845&fecha=19/08/2022#osc.tab=0

Así como su Anexo del Acuerdo número 14/08/22 localizado en:

http://www.dof.gob.mx/2022/SEP/ANEXO_DEL_ACUERDO_14_08_22.pdf

RESUMEN	
Nombre de la Dependencia	Secretaría de Educación Pública
Área que opina	Dirección General de Desarrollo Curricular. Subsecretaría de Educación Básica
Fecha de emisión de respuesta	16 de diciembre de 2022
CONCLUSIONES	
<p>Las respuestas al Punto de Acuerdo aprobado en la sesión celebrada el 24 de noviembre de 2022, por la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, en el que exhorta a esta Secretaría a informar, en el marco de la comparecencia del 17 de noviembre de 2022, cómo se implementará el nuevo marco curricular, en pleno cumplimiento a la normatividad vigente, si se realizaron consultas a expertos en educación y cuáles son los beneficios que se esperan obtener con su implementación; en qué consiste el Plan de Estudios para la educación preescolar, primaria y secundaria, así como la metodología y criterios pedagógicos para su elaboración; los planes en los que se llevará a cabo el programa piloto anunciado y cómo fueron seleccionados; cómo y en cuántas etapas se transitará del Plan vigente al nuevo; si las y los docentes fueron capacitados para estos cambios, cuáles serán los lineamientos para determinar la forma y criterios de evaluación de las y los alumnos, se fundamentan en un marco legal encabezado por la <i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i>, <i>La Ley General de Educación</i>, así como el <i>ACUERDO número 14/08/22 por el que se establece el Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria y su Anexo</i>.</p>	

1. Es importante mencionar que el formato debe estar debidamente contestado, de lo contrario la Secretaría de Gobernación no recibirá la respuesta
2. En el caso de existir información adicional favor de adjuntarla formato.

Nombre y Firma
  <p>Xóchitl Leticia Moreno Fernández <small>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA</small> <small>S.E.P.</small> <small>DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR</small> Directora General de Desarrollo Curricular</p>